



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CC. 36.149.871, contra GLORIA ESTEFANNY GARZÓN SUAREZ CC. 1.077.857.313. Radicación 41001-41-89-004-2020-00587-00.

Atendiendo la solicitud de la demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo de la cuota parte inmueble urbano denominado lote y casa #2 hoy Calle 6B #1-12 ubicado el municipio de Garzón, de propiedad de la parte demandada GLORIA ESTEFANNY GARZÓN SUAREZ, con folio de matrícula #202-74293 de la Oficina de Registro de Instrumentos de ese municipio, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de medida al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) del municipio de Garzón-Huila. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completa del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.